



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.627 / 2016.-

ZAPALLAR, 11 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto de Alcaldía N° 4.365/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 608/2016, de fecha 11 de Agosto de 2016, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Certificado N°179/2016 de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa, Encargado de Aseo y Ornato, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Memorándum N°85 de fecha 10 de agosto de 2016, emitido por Antonio Molina Daine, Secretario Municipal, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Memorándum N°11 de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por el Juez del Juzgado de Policía Local, Sr. Rodrigo Garay Ruiz, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Certificado del 11 de agosto, emitido por el Sr. Luciano Pérez Zepeda, Director SECPLA, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Certificado del 11 de agosto, emitido por el Sr. Ignacio García Pereira, Jefe de Jurídica, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Certificado del 10 de agosto, emitido por el Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, Tesorero Municipal, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Certificado del 11 de agosto, emitido por la Sra. Verónica Garrao Lara, Directora de Obras (S), en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Certificado del 11 de agosto, emitido por la Sra. Ana Varas Cuevas, Directora DIDECO (S), en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Certificado del 10 de agosto, emitido por Sr. Juan Cristóbal Solís Lobos, Encargado de Recursos Humanos, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, tienen registradas en el libro control de asistencia las horas extraordinarias efectuadas durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2016.
- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

PAGUESE las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios municipales que se individualizan, durante el mes de **JULIO 2016**, dejándose constancia que las horas fueron Programadas y efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por cada Director y/o Jefe de la Unidad que corresponda, con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

Cód.	Rut	Nombre Funcionario	Tipo Funcionario	Grado	Número Horas 25%	Número Horas 50%	Total Horas Extras
286		CARCAMO TORREBLANCA CHARLEN	Contrata	18	40	60	200,564
135		CISTERNAS CHACANA DANILO	Planta	18	22	29	103,685
40		CISTERNAS PASACHE FRANCISCO	Planta	15	26	33	151,277
294		CRUZ AGUILERA MARCELO	Planta	8	36	70	895,513
28		DIAZ BUSTAMANTE JACQUELINE	Planta	14	40	80	353,934
169		FERNANDEZ BALTRA HERNAN	Planta	9	40	80	836,318
19		FIGUEROA CISTERNAS PAMELA	Planta	13	23	39	210,597
38		FIGUEROA FIGUEROA ALAN GASTON	Planta	13	26	29	183,443
167		FIGUEROA FIGUEROA CLAUDIA	Contrata	16	40	80	295,542
293		GAMBOA GUAJARDO MARIA IGNACIA	Contrata	8	40	70	921,524
70		GARRAO LARA VERONICA DEL CARMEN	Planta	10	40	42	459,904
24		GODOY ROJAS ADRIANA DEL CARMEN	Planta	15	40	72	292,869
232		LOPEZ FERNANDEZ PABLO IGNACIO	Contrata	9	33	31	431,687
56		MARTINEZ GARCIA RANKON ESTEBAN	Contrata	12	40	30	270,093
5		MOLINA DAINE GERARDO ANTONIO	Planta	8	40	45	703,033
335		NARBONA VALENCIA MARIA ANGELICA	Contrata	10	40	38	435,484
11		NUÑEZ GOMEZ RIGOBERTO	Planta	16	0	8	20,862
41		NUÑEZ OJEDA ESTELA DEL TRANSITO	Planta	17	12	0	22,924
89		PEDREROS SEPULVEDA JAVIER	Contrata	12	40	0	142,154



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

250	PEREZ ZEPEDA LUCIANO	Planta	8	35	81	986,178
9	REINOSO FIGUEROA JUAN CARLOS	Planta	9	40	73	784,663
34	RIVERA RIVERA JUAN ROBERTO	Planta	16	40	60	243,388
206	ROJAS NUNEZ REINALDO JAVIER	Planta	12	34	50	334,062
35	SILVA VALENCIA PATRICIO ENRIQUE	Planta	16	35	33	163,418
375	SCHOLLER SWETT SEBASTIAN	Planta	8	40	74	957,195
288	SOLIS LOBOS JUAN CRISTOBAL	Contrata	9	40	60	688,732
39	TAPIA CISTERNAS LUIS ALBERTO	Planta	14	40	60	291,475
30	VALENZUELA ESTAY ISABEL MARGARITA	Planta	14	40	48	254,000
156	VANNI VALENZUELA PABLO CRISTIAN	Contrata	12	40	100	568,617
63	VARAS CUEVAS ANA DEL CARMEN	Planta	10	40	63	588,107
32	VERGARA GUAJARDO JORGE JAVIER	Planta	16	24	29	127,779
31	VICENCIO QUERO SOLANGE	Planta	16	29	25	128,213
7	VILCHEZ BAEZ JUAN EDUARDO	Planta	16	0	30	78,232
21	ZAMORANO PALACIOS BARBARA	Planta	11	40	15	246,584

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
Administrador Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

C: RRHH/ DA 4627 2016

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-